Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JAIME PULIDO OLAYA
Demandado : GUSTAVO CUELLAR NIEVAS
Radicación : 2014-00383

El despacho comisorio No. 0124 del 23 de septiembre de 2019 allegado por la Inspección Primera de Policía en Delegación con Funciones de Espacio Público de Neiva, mediante oficio No. 441 del 19 de julio de 2021 a través de correo electrónico enviado el 19 de octubre de 2021 de 2021, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP

Neiva, 19 de Julio de 2021
Oficio No. 441

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4 No. 6 - 99
PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad.

Comedidamente me permito remitir a usted el comisorio que relaciono una vez cumplida la comisión asi:

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
	Dte: JAIME PULIDO OLAYA Apod: ALEXANDER ORTIZ GUERREO	GUSTAVO CUELLAR NIEVAS	112	12
			Total	**12**

Atentamente,
P. Angie Daniela Lopez R.
CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
Auxiliar Admnistrativo

Proyecto : Angie Daniela Lopez R
Angie Daniela Lopez Repizo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7

I

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA HUIL

Rbo: 2 DIC 19
9:58 AM
JOSE ULCUE

Neiva, 23 de septiembre del año 2019
DESPACHO COMISORIO No. 0124
Rad. 410014003006-2014-00383-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA -HUILA,

ALCALDIA MUNICIPAL DIRECCION DE JUSTICIA CORRE... 28 NOV 2019 00265

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-03006-201947935-CONTROL Id: 403429 Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 27-noviembre-2019 15:51:14 Dependencia : DIRECCION DE JUSTICIA
Destino: MARIA ELCY VIDAL APARICIO DIRECTOR TECNICO
Serie: PQRSD
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

A L S E Ñ O R:

INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE NEIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** *propuesto por* ***JAME PULIDO OLAYA*** *identificado con la cedula número 12.102.091* actuando en representación el doctor ALEXANDER ORTIZ GUERRERO Contra **GUSTAVO CUELLAR NIEVAS** identificado con cedula número 19.149.010 se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

"JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTPLIS DE NEIVA

Neiva, 11 de septiembre del año 2019

Decretar el embargo y secuestro preventivo del bien inmueble

1. *En razón a los escritos que anteceden junto con el certificado pedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Neiva, se desprende que se hallan debidamente registrado el embargo y secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado el señor* ***GUSTAVO CUELLAR NIEVAS*** *identificado con la cedula número 19.149.0120 sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula número* ***200-118398****, con cedula catastral número 41001010300000142-00370000-00000 predio urbano ubicado en la CARRERA 3 NUMERO 2-46 BARRIO SAN PEDRO de la Ciudad de Neiva.*

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al señor ***INSPECTOR POLICIA URBANA DE NEIVA,*** *de conformidad con lo normado en el artículo 38 inciso 3 del Código General Del Proceso en consonancia con el Decreto Número 0198 de fecha 15 de mayo del año 2018 expedido por el Alcalde del Municipio de Neiva*

Nómbrese como secuestre a ***MANUEL BARRERA VARGAS***, Ubicado en la Carrera 49 No 17ª-07 Teléfono 315-8766637.

Cúmplase,

La Juez

F.D.O. HERNAN DARIO NARVAEZ IPUZ

==========

Y para que el señor Inspector de La Policía se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva a los 23 Días del mes de septiembre del año 2019.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA NEIVA

Gina Páramo B

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria.

Ldp

	OFICIO	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CG.-03	VERSION: 01
		VIGENTE DESDE: JULIO 31 DE 2014

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO

AUTO

Neiva, Primero (29) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019).

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA. Mediante DESPACHO COMISORIO No. 0124. De conformidad con el decreto No. 0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias de secuestro. Normas anteriores que delegan la práctica las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día 16 febrero 2021 a las 7:30 AM. Con la asistencia de la parte actora. Desígnese como secuestre al señor (a) Manuel Barrero. Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector Primero de Policía urbana

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 2 de Diciembre de 2019 en la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No. 047-19, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

NELSON PATIÑO PERDOMO
Secretario- ad-hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 3 de Diciembre de 2019, en la fecha me permito dejar constancia que ayer siendo as 6 P.M se desfijo el presente estado y desde hoy corre el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.

NELSON PATIÑO PERDOMO
Secretario –ad-hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 6 de Diciembre de 2019, en la fecha Me permito dejar constancia que ayer siendo las 6 P.M venció el término de ejecutoria. CONSTE.

NELSON PATIÑO PERDOMO
Secretario- Ad-hoc

Alcaldía de Neiva Primero Neiva	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy Dieciseis (16) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 7:30 A.M, , fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ordenada por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA M.- mediante despacho comisorio No. 112 . Dentro del proceso propuesto por JAIME PULIDO OLAYA , contra GUSTACO CUELLAR NIEVAS , siendo el apoderado de la parte demandante el doctor CESAR AUGUSTO CAICEDO LEIVA . Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora CESAR AUGUSTO CAICEDO LEIVA con c.c No. 7.689.545 de Neiva y T.P No. 101.829 del CSJ. y el a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre MANUEL BARRERA VARGAS identificado con la c.c No. 4.941.259 de Tarqui , a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en Cra 3 No. 2 - 46 del barrio San Pedro ,de esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: EFRAIN CUELLAR - . Quien se identificó con la c.c No. 12.106.144 de Neiva , a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Se trata de una casa de una sola planta construida en ladrillo y cemento, en la fachada parte en bahareque - pañetada y pintada, con cubierta en zinc, armen en madera, con pisos en baldosin, cemento liso, con puerta de entrada metalica y vidriocon anden, compuesta - por sala - dos alcobas una con puerta en madera y la otra sin puerta, con una pequeña ventana, las dos alcobas con corrijo la sàla y una alcoba con machihembre, con una puerta en madera que da hacia un corredor donde se enduentra el comedor, una cocina, con un mezon semienchapado con entrepaño y lavaplatos, - con bateria sanitaria semei-enchapada, con inodoro, ducha - -- sin puerta, una alberca con lavadero, con cubierta en sinz, una patio en cemento s rustico en mal estadó, con servicio publicos de alcantarillado, acueducto, energia - gas domiciliario, con - sus medidores, regular esstadode conservación y mantenimiento - con matricula inmobiliaria No. 200 -118398 de la oficina de registro de instrumentos publicos de neiva, alindera asi: por el Oriente con casa de Gabriel Zuleta, sin nomenclatura, por el - Occidente con la cra 3 vía pública, por el Norte antes con la- calle 2 hoy con inmueble de nomenclatura No. 3 -06 de la calle 2A, por el Sur con casa de Felix Puentes, de nomenclatura No.-- 2 - 40 sobre la cra 3, el inmueble se encuentra habitado por el señor que nos atiende, seguidamente una vez descrito y alindera do el bien inmueble casa de habitación y al observar que no hay oposición que invalide esta diligencia se declara legalmente - secuestrado y se le entrega de manera real y material al secuestre quien estando presente manifiesta que lo recibe en las misma condición que fue descrito y procedo en dejarlo en deposito de - manera voluntaria y gratuita a nombre del señor EFRAIN CUELLAR,-

..... quien ser heredero del inmueble, estando presente el señor Efrain Cuellar acepta el depositodel Inmueble se compromet-e con las obligaciones de ley comodepositario, seguidamente se le asigna como honorarios provisionales al secuestre la suma de $350.000,oo pesos los que son pagados por el Dr CESAR - AUGUSTO CAYCEDO LEIVA, como apoderado de la parte demandante, no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez de leida y aprobada.

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector

Dr CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA
apod. parte demandante

EFRAIN CUELLAR
Atendió la diligencia
y depositario del Inmueble

MANUEL BARRERA VARGAS
secuestre

CARLOS ALFONSO VARGAS S
Aux. administrativo